ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 00598 del 2018, Art 99 Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas de la **PRORROGA NO. 01 Y MODIFICATORIA NO. 01 DEL CONTRATO NO. 140 DE 2019,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S		**NIT.: 809010652-1**	
OBJETO: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".*			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 17 GU050874 CERTIFICADO 17 GU093332		**FECHA DE EXPEDICION**: 02/10/2019	
ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$21.322.775.00	30/09/2019	05/06/2020
CALIDAD DE SUMINISTROS	$21.322.775.00	30/09/2019	05/06/2020

La póliza allegada a esta Coordinación, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los dos (2) días del mes de octubre de 2019.

XENIA PATRICIA PIMIENTA PADILLA
Coordinadora Grupo de Contratación INPEC

Proyectó: Milton Rincón Chala – Abogado Grupo de Contratación MR

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 GU050874
CERTIFICADO 17 GU093332

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1760093332

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** MOLINAI **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 02 MM 10 AAAA 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	COMERCIALIZADORA C.D.T S A S	**C.C. O NIT:**	809010652 1
DIRECCIÓN:	ZN INDUSTV IAL EL PAPAYO ANTIGUA S	**CIUDAD:**	IBAGUE
E-MAIL:	CATAF@HOTMAIL.COM	**TELÉFONO:**	2770*61
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"	**C.C. O NIT:**	800215546 5
DIRECCIÓN:	CL 26 27 48	**CIUDAD:** BOGOTA	**TEL.** 2345678
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"	**C.C. O NIT:**	800215546 5
DIRECCIÓN:	CL 26 27 48	**CIUDAD:** BOGOTA DC	**TEL.** 2347474

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	30	09	2019
HASTA	05	06	2020

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
42,645,550.00	0.00	42,645,550.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.00	MOLINA VILLARREAL IVAN

COASEGURO

COMPAÑIA	%

PRIMA

TRM 3,477.45	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	10,836.00
CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
IVA	PESOS	2,059.00
TOTAL		**12,895.00**

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30-09-2019	05-06-2020	21,322,775.00	21,322,775.00	5,418.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	30-09-2019	05-06-2020	21,322,775.00	21,322,775.00	5,418.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION. SE REALIZA MODIFICACION DE LA POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA NO. 01, MODIFICACION NO. 01 DEL CONTRATO 140 DE 2019, AMPLIANDO EL PLAZO HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

GARANTIZAR EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO POR EL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONTRATO 140 DEL 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CANCELARIO INPEC

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
"VER NOTA"" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762006186554 9/8/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 092600 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1760093332

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SIAFO-01-02